



CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 13 de noviembre de 2024, a las 11h30.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 250-2024-TCE

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de octubre de 2024 a las 18h40, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica contacto@strategalex.com con el asunto: “**SUMA – Recurso Subjetivo Contencioso Electoral (Santo Domingo)**” con un archivo en formato PDF en calidad de adjunto, que una vez descargado, corresponde a un escrito en diez (10) páginas, firmado electrónicamente por la señora Edaena Geomare Paredes Santamaria, en calidad de candidata principal a la Asamblea Nacional por la provincia de Santo Domingo, por el Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, y su abogado patrocinador Daniel Jácome Cahueñas, firmas que, una vez verificadas son válidas, mediante el cual se presentó un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-4-27-10-2024 de 27 octubre de 2024, emitida por el pleno del Consejo Nacional Electoral (Fs. 01- 08 vta.).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 250-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de octubre de 2024 a las 22h04, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 13-15).
3. Mediante auto de 31 de octubre de 2024 a las 16h55, el juez sustanciador dispuso que la recurrente aclare y complete su escrito de proposición en el plazo de dos (02) días, de conformidad con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 16-17).
4. El 02 de noviembre de 2024 a las 15h41, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica contacto@strategalex.com con el asunto: “**SUMA – ACLARACION Recurso Subjetivo Contencioso Electoral (Santo Domingo)**”



con un archivo en formato PDF en calidad de adjunto, que una vez descargado, corresponde a un escrito en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, firmas que, una vez verificada es válida, y en calidad de anexo dos (02) archivos en formato PDF, con el cual la recurrente, afirmó aclarar y completar el recurso interpuesto conforme le fuera requerido en auto (Fs. 20-24 vta.).

5. El 05 de noviembre de 2024 a las 18h45, el juez sustanciador resolvió el archivo de la causa, al considerar que en el escrito de aclaración y ampliación presentado por la recurrente persisten errores, se mantiene ambiguo e impreciso, tal cual el escrito inicial, a más de incumplir con los requisitos de admisibilidad (Fs. 459-461).

6. El 08 de noviembre de 2024 a las 16h36, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección contacto@strategalex.com con el asunto: "**Causa 250 - Impugnacion Archivo**" con un archivo adjunto, que una vez descargado corresponde a un escrito en dos (02) páginas firmado electrónicamente por el abogado Daniel Jácome Cahueñas, firma que, una vez verificada es válida, y en calidad de anexo tres (03) archivos en formato PDF, con el cual la recurrente interpuso recurso de apelación al auto de archivo de 05 de noviembre de 2024. El recurso vertical fue concedido por el juez de instancia mediante auto de 08 de noviembre de 2024 a las 19h00 (Fs. 464-470 vta. / 472-473).

7. El 09 de noviembre de 2024 a las 10h29, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se realizó el sorteo electrónico del recurso de apelación interpuesto, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 478-480).

8. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0364-M de 12 de noviembre de 2024, el suscrito juez, solicitó a la Secretaría General de este Tribunal, certifique quiénes son los jueces que se encuentran habilitados para conocer y resolver el recurso de apelación al auto de archivo emitido dentro de la presente causa.

9. El magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0380-M¹ de 12 de noviembre de 2024, certificó que:

(...) a esta fecha el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación dentro de la causa No. 250-204-TCE, se encuentra conformado por:

Abg. Ivonne Coloma Peralta
Dr. Ángel Torres Maldonado

¹ Fs.482 vta.



Dr. Joaquín Viteri Llanga
Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo
Abg. Richard Honorio González Dávila (...)

En aplicación de lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el recurso vertical de apelación contra el auto de archivo dictado por el juez *a quo* el 05 de noviembre de 2024, dentro de la causa Nro. 250-2024-TCE; y, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo al trámite respectivo, convóquese al juez suplente que consta en la certificación emitida por la Secretaría General de este Tribunal, con el fin de que integre el Pleno Jurisdiccional que resolverá la presente causa.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente en formato digital, de la causa Nro. 250-2024-TCE, para el estudio y análisis correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, a la recurrente, la señora Edaena Geomare Paredes Santamaría, en el correo electrónico: contacto@suma.ec; contacto@strategalex.com; estratega.lex.1@gmail.com.

CUARTO.- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 13 de noviembre de 2024.


Mgt. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
SMA



